



## Consejo de Administración

326.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 10-24 de marzo de 2016

GB.326/INS/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de febrero de 2016

Original: inglés

### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

#### Finalidad del documento

A la luz de la decisión adoptada en la 323.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2015), seguir utilizando un enfoque estratégico y coherente para establecer los órdenes del día de las 107.<sup>a</sup> (2018) y 108.<sup>a</sup> (2019) reuniones de la Conferencia (véase el proyecto de decisión en el párrafo 13).

**Objetivo estratégico pertinente:** Los cuatro objetivos estratégicos.

**Repercusiones en materia de políticas:** Repercusiones para el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018 y después de ese año.

**Repercusiones jurídicas:** Las derivadas de la aplicación del Reglamento de la Conferencia y del Reglamento del Consejo de Administración.

**Repercusiones financieras:** Las derivadas de la inscripción de puntos en el orden del día de la Conferencia.

**Seguimiento requerido:** Todas las repercusiones relacionadas con el seguimiento se someterán a la consideración del Consejo de Administración en su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016).

**Unidad autora:** Departamentos de la Cartera de Políticas y de la Cartera de Programas Exteriores y Alianzas.

**Documentos conexos:** GB.325/INS/2, GB.325/INS/5/1; GB.325/5/2; GB.325/INS/6; GB.325/15/2; GB.323/PV (párrafos 4-18; 19-33, y 346-360); GB.323/INS/2; GB.322/PV (párrafos 8-27, y 309-330); GB.322/INS/2; GB.322/INS/3; GB.322/INS/4/1; GB.322/WP/GBC/1; GB.320/PV (párrafos 6-42 y 342-351); GB.320/INS/15/2; GB.320/INS/13; GB.320/WP/GBC/1; GB.320/POL/3; GB.319/INS/2; GB.319/PV (párrafos 5-35); GB.319/WP/GBC/1, y GB.319/INS/13 (Rev.).



## Presentación resumida del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia

1. Las normas aplicables al orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo figuran en la Constitución de la OIT <sup>1</sup>, el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>2</sup> y el Reglamento del Consejo de Administración <sup>3</sup>. El orden del día de la Conferencia consta de puntos inscritos de oficio y de puntos técnicos.
2. Cada año, el Consejo de Administración debe inscribir de oficio en el orden del día de la Conferencia puntos relativos a las siguientes cuestiones:
  - el informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General;
  - cuestiones financieras y presupuestarias, y
  - la información y las memorias presentadas sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones.
3. Se ha convertido en práctica habitual inscribir en el orden del día de la Conferencia tres puntos técnicos a fin de someterlos a examen en una discusión general y/o con miras a la elaboración de normas. Los puntos de carácter normativo suelen ser objeto de un procedimiento de doble discusión, pero también pueden someterse al procedimiento de simple discusión por decisión del Consejo de Administración. Los puntos técnicos que se han de inscribir en el orden del día de la Conferencia se discuten en dos reuniones sucesivas del Consejo de Administración.
4. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (en adelante, la Declaración sobre la Justicia Social), y su seguimiento ha dado lugar al establecimiento de un sistema de discusiones recurrentes en el marco de las reuniones de la Conferencia, diseñado para mejorar la comprensión de las diversas situaciones y necesidades de los Miembros de la Organización con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos de la OIT, responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone, y ajustar las prioridades y los programas de acción de la OIT en consecuencia <sup>4</sup>. Las discusiones recurrentes están destinadas a contribuir de manera decisiva al establecimiento del orden del día general de la Conferencia. El Consejo de Administración decidió, en su 304.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2009), que estas discusiones recurrentes se enmarcarían en un ciclo de siete años <sup>5</sup>, durante el cual los puntos relativos al empleo, a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a la protección social se examinarían dos veces y el punto relativo al diálogo social una sola vez <sup>6</sup>, con arreglo a la siguiente secuencia: empleo (primera discusión recurrente, 2010),

<sup>1</sup> Artículos 14, 1) y 16, 3).

<sup>2</sup> En particular, los artículos 7, 7 *bis*, 8 y 12.

<sup>3</sup> Sección 5 y artículo 6.2.

<sup>4</sup> Declaración sobre la Justicia Social, Parte II, A), i), y su anexo, Parte II, B), i).

<sup>5</sup> Con arreglo a la Parte II, B), del anexo de la Declaración sobre la Justicia Social, las modalidades para la discusión recurrente son acordadas por el Consejo de Administración.

<sup>6</sup> Documento GB.304/PV, párrafo 183, *b*).

protección social (seguridad social) (primera discusión recurrente, 2011), principios y derechos fundamentales en el trabajo (primera discusión recurrente, 2012), diálogo social (primera discusión recurrente, 2013), empleo (segunda discusión recurrente, 2014), protección social (protección de los trabajadores) (segunda discusión recurrente, 2015), y principios y derechos fundamentales en el trabajo (segunda discusión recurrente, 2016).

5. Dicha secuencia se ajustó a raíz de la decisión del Consejo de Administración de inscribir en el orden del día de la 105.<sup>a</sup> reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, y de aplazar, de la 105.<sup>a</sup> reunión (2016) a la 106.<sup>a</sup> reunión (2017) de la Conferencia, la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>7</sup>. En la perspectiva de tal evaluación, en su 325.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió aplazar la adopción de una decisión relativa al ciclo de discusiones recurrentes hasta su 327.<sup>a</sup> reunión (junio de 2016) o hasta su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016)<sup>8</sup>.

## Contexto de la presente discusión sobre el orden del día de las próximas reuniones

6. En su 322.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración adoptó el concepto de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las 106.<sup>a</sup> (2017), 107.<sup>a</sup> (2018) y 108.<sup>a</sup> (2019) reuniones de la Conferencia.
7. Habiendo analizado varias propuestas para poner en práctica el enfoque estratégico y coherente, en su 323.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2015)<sup>9</sup>, el Consejo de Administración siguió examinando la cuestión del orden del día de la Conferencia en su 325.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2015)<sup>10</sup>. En esta reunión, el Consejo de Administración decidió incluir: un punto sobre la aprobación de las propuestas de enmienda al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, y a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), en el orden del día de la Conferencia de 2016<sup>11</sup>; dos puntos relativos a la migración laboral (discusión general)<sup>12</sup> y a la derogación de los

<sup>7</sup> Documento GB.320/PV, párrafo 351; véase también el documento GB.322/INS/3.

<sup>8</sup> Documento GB.325/PV, párrafo 56.

<sup>9</sup> Documento GB.323/PV, párrafos 4-18.

<sup>10</sup> Documento GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafos 6-35.

<sup>11</sup> A reserva de la presentación de las enmiendas que adoptará el Comité Tripartito Especial y conforme a lo propuesto por el Comité Marítimo Tripartito *ad hoc*, en las reuniones que se celebrarán en febrero de 2016: GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafo 34, *a*) (decisión); se recogen otros planteamientos en los párrafos 6 (Grupo de los Trabajadores), 11 (Gobierno de la India), 12 (grupo de África), 13 (Gobierno de Turquía), 15 (Gobierno de la República de Corea) y 18 (Gobierno de Italia).

<sup>12</sup> Documento GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafo 32 (decisión); se recogen otros debates en los párrafos 6 (Grupo de los Trabajadores), 7 (Grupo de los Empleadores), 8 (ASPAG), 9 (Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia), 10 (Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Lituania y Luxemburgo), 11 (Gobierno de la India), 12 (grupo de África), 13 (Gobierno de Turquía), 14 (Gobierno de México), 16 (Gobierno del Brasil), 18 (Gobierno de Italia) y 19 (Gobierno de Zimbabwe).

Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67, en el orden del día de la Conferencia de 2017<sup>13</sup> y un punto normativo sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo con miras a la elaboración de normas (doble discusión), en el orden del día de la Conferencia de 2018, precedido por una reunión tripartita de expertos que presentará un informe a la 328.ª reunión del Consejo de Administración<sup>14</sup>. El Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre las fases futuras del enfoque estratégico. Asimismo, discutió la posibilidad de elaborar una declaración del centenario en 2019, que probablemente comenzaría ya en 2018. En vista de que es necesario mantener cierto margen de flexibilidad al establecer el orden del día la Conferencia a fin de poder seleccionar temas de actualidad, el Consejo de Administración podría considerar que actualmente no es necesario seleccionar ningún punto específico.

## Situación de la lista de temas que podrían tratarse en reuniones futuras de la Conferencia

8. La Oficina ha continuado haciendo un seguimiento de nueve temas que podrían inscribirse en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia:

- Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Resolución de conflictos laborales
- Transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono
- Formas atípicas de empleo
- Desempleo de larga duración
- Trabajo decente en el mundo del deporte
- Desigualdad y el mundo del trabajo
- Independencia y protección en el servicio público (lucha contra la corrupción)
- Relación entre el empleo y la protección social

9. En lo que concierne a los tres primeros temas indicados, se pueden facilitar las siguientes informaciones:

- *Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*: El Consejo de Administración consideró que la eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituía un tema importante que

<sup>13</sup> Documento GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafo 34, *b*) (decisión); en el párrafo 6 (Grupo de los Trabajadores) figuran otros planteamientos.

<sup>14</sup> Documento GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafo. 33 (decisión); se recogen otros planteamientos en los párrafos 6 (Grupo de los Trabajadores), 7 (Grupo de los Empleadores), 8 (ASPAG), 9 (Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia), 10 (Gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, Lituania y Luxemburgo), 11 (Gobierno de la India), 12 (grupo de África), 13 (Gobierno de Turquía), 14 (Gobierno de México), 16 (Gobierno del Brasil) y 18 (Gobierno de Italia).

debería inscribirse en el orden del día de alguna reunión futura de la Conferencia <sup>15</sup>. En este contexto, conviene recordar que el Director General presentará a la reunión de 2016 de la Conferencia una Memoria sobre la iniciativa para poner fin a la pobreza, y que las discusiones sin duda abordarán este tema.

- *Resolución de conflictos laborales:* Siguen realizándose estudios comparativos sobre el funcionamiento de los mecanismos y los procesos de prevención y solución de conflictos laborales. Durante el bienio de 2014-2015, se encargó la realización de más de 50 estudios por países en todas las regiones, que fueron objeto de debate en talleres nacionales y subregionales. En varios países, la colaboración con organismos de resolución de conflictos nacionales facilitó dicho estudio. Asimismo, la cooperación con el Instituto de Política Laboral y Formación del Japón fue un apoyo para la realización de estudios en varios países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) <sup>16</sup>, que serán publicados en un libro en 2016. Se contemplan también otros tipos de publicaciones. La Oficina presentará un informe a la reunión de noviembre de 2016 del Consejo de Administración sobre los resultados de este programa de estudios a nivel mundial y su incidencia en las tareas futuras de la Oficina y el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- *Transición del mundo del trabajo hacia una economía con bajas emisiones de carbono:* Entre el 5 y el 9 de octubre de 2015 se celebró una Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes. En su 325.ª reunión, el Consejo de Administración tomó nota de las *Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*, y pidió al Director General que utilizara dichas Directrices como base para las actividades y la divulgación.

10. Habida cuenta de las nuevas tareas que deben realizarse a fin de desarrollar estos nueve temas con miras a su inscripción en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, y de la necesidad de tener en cuenta los resultados de las deliberaciones de este órgano en 2016, sobre todo en lo tocante al ciclo de las discusiones recurrentes, la Oficina propone posponer el examen de los temas por el Consejo de Administración hasta su 328.ª reunión (noviembre de 2016), durante la cual la Oficina presentará propuestas más completas.

## **Etapas de procedimiento para establecer el orden del día de las reuniones de la Conferencia: Actualización**

11. Las etapas de procedimiento que han de permitir la aplicación de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia desde 2017 hasta 2019, presentadas en marzo de 2015, tienen por objetivo aportar claridad al proceso de establecimiento del orden del día y, a partir de ahí, fomentar una colaboración tripartita efectiva. Un aspecto importante de este enfoque es que los

<sup>15</sup> Documento GB.325/INS/PV/Proyecto, párrafos 6 (Grupo de los Trabajadores), 7 (Grupo de los Empleadores), 8 (ASPAG), 9 (Gobiernos de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Países Bajos y Suecia), 11 (Gobierno de la India), 12 (grupo de África), 13 (Gobierno de Turquía), 15 (Gobierno de la República de Corea), 16 (Gobierno del Brasil), 17 (Gobierno de China) y 18 (Gobierno de Italia).

<sup>16</sup> Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Reino Unido y Suecia.

mandantes sigan presentando propuestas para los puntos del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia <sup>17</sup>.

**12.** La propuesta actualizada para las etapas de procedimiento es la siguiente:

- 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016): El Consejo de Administración continuará con el proceso de establecimiento del orden del día para las reuniones de 2018 y 2019 de la Conferencia y, en ese contexto, evaluará las implicaciones de: i) los resultados de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social que realizará la Conferencia en su reunión de 2016 y de la discusión general sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, y ii) los avances en la aplicación de las siete iniciativas para el centenario, incluida la relativa a las normas y la primera fase de aplicación de la iniciativa sobre el futuro del trabajo. Asimismo, abordará la cuestión de la coordinación entre el establecimiento de los órdenes del día de las reuniones de 2018 y 2019 de la Conferencia y el nuevo Plan Estratégico para 2018-2021, que también considerará el Consejo de Administración en noviembre de 2016, junto con un examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019. Por último, proporcionará orientación sobre los demás temas objeto de examen con miras a su inscripción en los órdenes del día de reuniones de la Conferencia posteriores a la celebración del centenario, e inclusive la posibilidad de mantener el enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día en concordancia con el Plan Estratégico para 2018-2021.
- 329.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2017): El Consejo de Administración completará el orden del día de la reunión de 2018 de la Conferencia y seguirá estudiando el orden del día de reunión de la Conferencia del año del centenario en 2019, incluida la posible culminación de la primera fase de la aplicación de la iniciativa relativa al futuro del trabajo y la puesta en marcha de la segunda fase; se velará por que exista una coordinación con las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019 presentadas por el Director General.
- 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017): El Consejo de Administración evaluará las repercusiones para el establecimiento del orden del día de la Conferencia de: i) el resultado de las discusiones mantenidas en la 106.<sup>a</sup> reunión (2017) de la Conferencia, con inclusión de la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y ii) los avances en la aplicación de las iniciativas del centenario, en particular la iniciativa relativa al futuro del trabajo. Se centrará la atención en el orden del día de la reunión de la Conferencia del año del centenario, en 2019.
- 332.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2018): El Consejo de Administración seguirá proporcionando orientaciones sobre el orden del día de la reunión de la Conferencia del año del centenario (2019), así como sobre los de las reuniones siguientes, probablemente en el marco de la segunda fase del enfoque estratégico y coherente de la elaboración de normas, con miras a asegurar un seguimiento adecuado.

### **Proyecto de decisión**

**13.** *Se invita al Consejo de Administración a:*

- a) solicitar al Director General que le presente un informe en su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016) sobre los nueve temas cuya inscripción en reuniones*

<sup>17</sup> Documento GB.323/INS/2, párrafo 32.

*futuras de la Conferencia está siendo examinada, y sobre cualquier otra nueva propuesta, y*

- b) proporcionar orientaciones sobre la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de las reuniones 107.<sup>a</sup> (2018) y 108.<sup>a</sup> (2019) de la Conferencia.*

## Anexo I

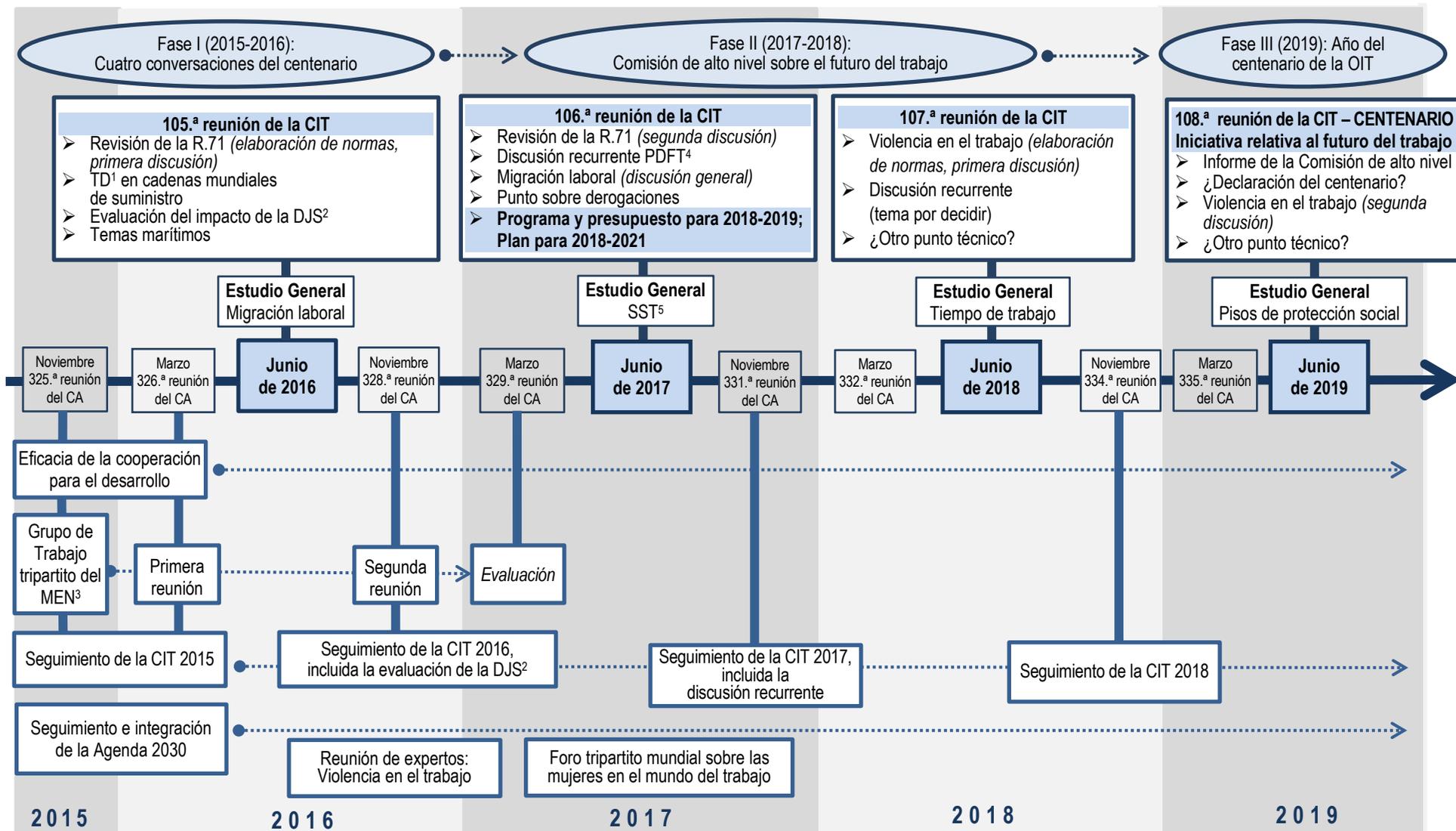
### Sinopsis de los puntos técnicos seleccionados para el orden del día de la Conferencia (2010-2019)

Reunión	Puntos técnicos			
99. <sup>a</sup> (2010)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH y el sida en el mundo del trabajo – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Examen del seguimiento de la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
100. <sup>a</sup> (2011)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Administración del trabajo e inspección del trabajo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
101. <sup>a</sup> (2012)	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el piso de protección social – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	La crisis del empleo de los jóvenes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social y el seguimiento (revisado en junio de 2010) de la Declaración de 1998.	
102. <sup>a</sup> (2013)	El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – discusión general.	El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso.
103. <sup>a</sup> (2014)	Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) para subsanar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con miras a lograr de manera efectiva la eliminación del trabajo forzoso – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio.

Reunión	Puntos técnicos			
104. <sup>a</sup> (2015)	La transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
105. <sup>a</sup> (2016)	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro – discusión general.	Evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.	Aprobación de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), y del Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial.
106. <sup>a</sup> (2017)	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación núm. 71 – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Migración laboral (discusión general).	Derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67.
2018 (Por completarse)	La violencia contra los hombres y las mujeres en el mundo del trabajo – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Discusión recurrente sobre un tema por determinar.		
2019 (Por completarse)				

## Anexo II

# ORDEN DEL DÍA DE LA CIT - CALENDARIO - 2015-2019



<sup>1</sup> Trabajo decente.

<sup>3</sup> Mecanismo de examen de las normas.

<sup>5</sup> Seguridad y salud en el trabajo.

<sup>2</sup> Declaración sobre la Justicia Social.

<sup>4</sup> Principios y derechos fundamentales en el trabajo.